

T

DECRETO EXENTO N° 2606
CAUQUENES,

18 JUN. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de "SUMINISTRO DE CANASTA INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD" realizada a través de Memo N° 9 de fecha 29 de mayo de 2024, por la Unidad de Gestión Clínica de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por "INST NACIONAL OF TALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA"
3. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, N° 7, Letra m), del reglamento de la Ley N° 19.886: "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, que excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad.
3. Que la Otorrinolaringología es una especialidad médico-quirúrgica que previene, diagnostica y trata las afecciones y enfermedades que afectan a la boca, garganta, oídos, nariz o cuello. Los otorrinos también tratan las masas cervicales en niños y adultos. El tratamiento de Otorrinolaringología puede contemplar uso de fármacos o cirugías como amigdalectomía (extirpación de amígdalas), adenoidectomía (extirpación de adenoides), cirugía de oídos y cirugía de cavidades perinasales.
4. Que el servicio de otorrinolaringología, es un servicio especializado, ya que los profesionales, se han capacitado, preparado, cualificado y habilitado con un título profesional de especialización, presentándose técnicamente aptos para la atención de pacientes que requieren esta prestación.
5. Que el oferente cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio:
a) Los médicos cirujanos tienen la especialización en Otorrinolaringología.
b) Los tecnólogos médicos tienen la mención especializada en otorrinolaringología.
6. Que, el Memo N° 09 de fecha 29 de mayo de 2024, por la Unidad de Gestión Clínica de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
7. Que, la Cotización, se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de servicios y sus montos congruentes a valores de mercado.
8. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "INST NACIONAL OF TALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA S.A", considerando las Especificaciones Técnicas.
9. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de este servicio.
10. Y, lo establecido que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "SUMINISTRO DE CANASTA INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD", al Proveedor:

• **INST NACIONAL OF TALMO AUDITIVO INTEGRAL LTDA S.A, RUT: 76.790.510-6**, por un valor unitario de \$160.000.- para 80 canastas y monto total de \$ 12.800.000.- (Exento de IVA).

En conformidad a que el Memo N° 09 de fecha 29 de mayo de 2024, por la Unidad de Gestión Clínica de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud